

SE LLO G. VARTO VEINTE
 Y N. AVE O I S A N O D E M I L
 S I E C I E N T O S Y S E S E N.
 Y D O S.

Yo el Rey, en 16 de Mayo } En la Villa de Jumilla a
 diez y seis dias de el mes de
 Mayo de mil setecientos e
 setenta y dos años. Yo el Rey, yo el
 Príncipe, yo el Infante D. Antonio Nieto
 de Villegas, Abogado de la R. Chancilleria de la
 Ciudad de Granada, D. Pedro Antonio Thomas Ave
 llan, y Pedro Cervera de Villanueva, Alcaldes Mayores, y
 Ordinarios, D. Vicente Lorenzo Gaitan, y D. Bartholo
 me Lorenzo Gaitan, y Roque Maria Ortega Regidores,
 y D. Antonio Thomas Quellan Alguacil mayor Con
 sejero, Justicia, y Gobernador de esta dha Villa Es
 tando Juntos en su real Capitulacion, como lo han de
 uso y Costumbre con asistencia del Procurador Sin
 dico Genual del Common de esta Villa, por ante
 nos los R. Señores Acordaron lo siguiente.

En este Caxildo dio Cuenta a Dios N. Sr. el dho
 D. D. Antonio Thomas Quellan Alguacil ma
 yor de la Comision que se le confirió para
 la Conduccion de los Volados Militares a la Ciu
 dad de Murcia, y asistencia a la Comandancia.
 en virtud de Despacho del Sr. Corregidor, y
 Intendente de dha Ciudad; y de los datos, que
 ha havido en este asunto que constan de la
 Relacion Verdada y Reales, que previene a sus
 Mercaderes, que todo importa con mil ciento treinta
 y tres y dos maravedis vellon, para que en su virtud
 se de la providencia correspondiente. Como tam
 bien cobró los maravedis que gastó en la ida y vuelta
 y buelta en dha Ciudad, que fueron nueves = 9

